

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 17 1 OCT 2022

Proceso No. 11001400305020220004100

Revisados los documentos obrantes en el expediente y teniendo en cuenta la manifestación del apoderado solicitante, se decide:

1. **LEVÁNTESE** la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas **HGY-943**. OFÍCIESE a la autoridad correspondiente.

2. Ahora bien, si aún no se ha hecho, **ORDÉNESE** la entrega del vehículo antes referido a la parte demandante. OFÍCIESE al parqueadero en donde se encuentre retenido el automotor.

3. Como quiera que ya se dio cumplimiento a lo solicitado por el acreedor garantizado, en su oportunidad **ARCHÍVESE** el expediente.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 70 de hoy 12 OCT 2022, a las 8:00 a.m.  
SECRETARIA.